

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que el mandatario judicial de la parte demandante dio respuesta al requerimiento anterior; reiteró su solicitud de emplazamiento de la demandada y manifestó bajo gravedad de juramento que desconoce dirección de notificaciones del demandado; así mismo, informo que aportó cotejo de la notificación electrónica realizada a la demandada. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

[Firma manuscrita]

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO -321-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa en archivo 009 del expediente digital, respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior, al respecto, manifestó el mandatario judicial que remitió a la notificación electrónica al demandado, sin embargo, el correo remitido “reboto”.

Revisadas las documentales adjuntas que obran en el archivo PDF 009 digital (folio 37 y 38) se vislumbra notificación realizada por medio de la empresa CERTIPOSTAL a la demandada en la que se certifica que el 07 de noviembre de 2023 se procesó la notificación; sin embargo, no se evidencia acuse de recibo; ahora bien, validados los documentos allegados, advierte el Despacho que la notificación se realizó a una dirección electrónica que difiere de la informada en el escrito de demanda, pues, en la demanda se consignó como correo electrónico de la demandada: dise_metalico@hotmail.com; empero, se evidencia, que la notificación electrónica remitida el 07 de noviembre de 2023 se dirigió la notificación al correo dise_metalico@hotmail.co.

En consecuencia, previo a resolver sobre lo solicitado, se ordena al apoderado de la parte actora realizar nuevamente las diligencias de notificación personal a la demandada de conformidad con las previsiones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a la dirección electrónica correcta informada en el texto de la demanda.

Para dichos efectos, se informa, que podrá extraer del micrositio web del Despacho en la pestaña denominada “comunicaciones” el formato elaborado por el Despacho para notificación personal.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 22 DE FEBRERO DE 2024. LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6313c1a75842cfe1dd5ea65641c5c7e1c7c4ef0a144a8d9e40a518f326b22e2a**

Documento generado en 21/02/2024 02:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>